

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

14141 *Corrección de errores de la Orden INT/2573/2015, de 30 de noviembre, por la que se determinan las especificaciones técnicas que deben reunir los vehículos destinados a la conducción de detenidos, presos y penados.*

Advertidos errores en la Orden INT/2573/2015, de 30 de noviembre, por la que se determinan las especificaciones técnicas que deben reunir los vehículos destinados a la conducción de detenidos, presos y penados, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 290, de 4 de diciembre, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones.

– En la página 114960, en el anexo I, punto 4.2 Salidas de Socorro, segundo párrafo, donde dice: «La superficie de abertura será de 40 centímetros cuadrados...», debe decir: «La superficie de abertura será de 4.000 centímetros cuadrados...».

– En la página 114962, en el anexo II, punto 3.4.1 Celdas, donde dice:

«Dimensiones mínimas.
Longitud: 90 centímetros.
Anchura: 60 centímetros.
Anchura: 100 centímetros.
Altura: 160 centímetros.»

Debe decir:

«Dimensiones mínimas.
Longitud: 90 centímetros.
Anchura: 60 centímetros en las individuales.
Anchura: 100 centímetros en las dobles.
Altura: 160 centímetros.»

– En la página 114963, en el anexo II, punto 4.3 Trampillas de evacuación, segundo párrafo, donde dice: «La superficie de abertura será de 40 centímetros cuadrados...», debe decir: «La superficie de abertura será de 4.000 centímetros cuadrados...».